

FORMATO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Formulación de Inversiones, Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Tambopata
Actividad del POI:	CO206 Formulación, evaluación y viabilidad de proyectos de inversión
Denominación de la Contratación:	Servicio para la elaboración del ESTUDIO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO BACTERIOLÓGICO, CONTENIDO DE METALES DE FUENTES DE AGUA para la elaboración del perfil del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE INFIERNO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Es necesaria la contratación Servicio para la elaboración del estudio de ESTUDIO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO BACTERIOLÓGICO, CONTENIDO DE METALES DE FUENTES DE AGUA, para la Oficina de Formulación de Inversiones, Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Tambopata; resultando imprescindible, para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

Como parte de los proyectos de gestión de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el presente año fiscal, se tiene previsto la formulación y evaluación de la idea de proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE INFIERNO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

Considerando que la citada propuesta de inversión forma parte de los proyectos priorizados en la cartera de inversión de la Municipalidad, esta requiere la contratación de un servicio el estudio de suelos, donde se prevé la formulación y evaluación de la idea de proyecto, de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Municipalidad Provincial de Tambopata.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice Servicio para la elaboración del estudio de ESTUDIO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO BACTERIOLÓGICO, CONTENIDO DE METALES DE FUENTES DE AGUA para la formulación y evaluación de la idea de proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE INFIERNO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" para la Oficina de Formulación de Inversiones, Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Tambopata, con el propósito de cumplir con las metas y encargos establecidas del sector para el presente ejercicio económico.

Objetivos Específicos

- Determinar las características hidrogeológicas del área de estudio del PIP en referencia.
- Realizar el análisis de la disponibilidad de recursos hídricos en el área de estudio.
- Realizar análisis físico bacteriológico de las fuentes de captación de agua.
- Determinar el aforo de fuentes de agua superficial y subterránea.
- Determinar el contenido de metales de las fuentes de agua por laboratorio acreditado por INACAL.
- Realizar pruebas de Bombeo (cantidad de agua) caudal de Bombeo en pozo exploratorio, con un caudal no menor a Q_{mh}= 4 lt/s
- Obtención de resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial y Subterránea emitida por el ANA.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

III.1. Descripción del servicio a contratar

Comprende la elaboración del estudio de ESTUDIO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO BACTERIOLÓGICO, CONTENIDO DE METALES DE FUENTES DE AGUA, para la elaboración del proyecto de inversión:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
01	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE



Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE INFIERNO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

Que elaborado teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el presente documento, según las siguientes cantidades:

Descripción	Unidad	Cantidad
SERVICIOS		
Elaboración del estudio hidrogeológico	und	01
Análisis físico bacteriológico y contenido de metales por laboratorio acreditado por INACAL	und	02
Pruebas de Bombeo (cantidad de agua) caudal de Bombeo en pozo exploratorio, con un caudal no menor a Qmh= 4 lt/s	und	01

En ningún caso, el contenido de los términos de referencia reemplazará el conocimiento sobre el desarrollo de capacidades, principios básicos de la ingeniería y técnicas afines.

El contratista será responsable de la calidad del estudio y de los resultados a él encomendados.

III.2. Actividades:

La descripción de las actividades que se detallan no es de carácter limitativa, por lo que el contratista deberá ampliar, profundizar y mejorar, sin reducir sus alcances, el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

El desarrollo de las actividades no implica en ningún caso, presupuesto adicional, debido a que ello forma parte del presente servicio.

Sin ser limitativo, el contratista, desarrollará las actividades contempladas dentro de las siguientes metas:

- Estudios de fuentes de agua.
- Oficina de Formulación de Inversiones OFI, tiene facultades de poder realizar seguimiento durante la prestación del servicio.
- EL CONTRATISTA, como parte del levantamiento de información necesaria para el estudio, efectuará el trabajo de campo en la zona del proyecto; a través de la inspección directa. EL CONTRATISTA deberá informar por lo menos con dos (2) días calendario de anticipación la fecha de la visita y trabajos de campo a efectos de realizar la verificación de los trabajos desarrollados.
- EL CONTRATISTA se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la ejecución del servicio, tales como: personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, tasas, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; y todo aquel costo que se requiera para el desarrollo del estudio.

PUNTOS DE ESTUDIO

Ítem	Componentes	Norte	Este
1	Captación superficial – río (alternativa 01)	8592702.372	475462.057
2	Captación de agua subterránea –pozo tubular (alternativa 02)	8592830.118	474748.972

CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA –POZO TUBULAR (ALTERNATIVA 02)

Es preciso mencionar que la proyección de captación de agua subterránea, específicamente el pozo tubular, el proveedor deberá realizar una perforación en la ubicación dada con la finalidad de realizar el estudio requerido. Realizará una perforación de 50 m de profundidad mínimo y máximo de 60 m de profundidad, se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para su ejecución, garantizando la obtención óptima de los datos para el análisis físico, bacteriológico y contenido de metales del agua.

CONTENIDO DEL ESTUDIO

**MEMORIA DESCRIPTIVA
ANTECEDENTES**

1. GENERALIDADES



- 1.1. *Introducción*
- 1.2. *Objetivo*
- 1.3. *Ubicación y accesos*
- 1.4. *Accesos al Área de Estudio*
- 1.5. *Población beneficiada y demanda de agua*
- 1.6. *Periodo óptimo de construcción*
- 1.7. *Características de la zona*
2. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CAMPO**
 - 2.1. **DESARROLLO DE ACTIVIDADES**
 - 2.1.1. *Excavación de pozo*
 - 2.1.2. *Aforo*
 - 2.1.2.1. *Caudal de aforo*
 - 2.1.2.2. *Caudal disponible*
 - 2.1.3. *Determinación del nivel*
 - 2.1.3.1. *Nivel Estático*
 - 2.1.3.2. *Nivel Dinámico*
 - 2.1.4. *Tiempo de recuperación*
 - 2.1.5. *Toma de muestras del agua*
 - 2.1.6. *Perfil estratigráfico*
 - 2.1.7. *Registro fotográfico*
 - 2.2. **OBTENCIÓN DE RESULTADOS**
 - 2.2.1. *Altura de nivel freático*
 - 2.2.2. *Caudal disponible (prueba de bombeo)*
 - 2.2.3. *Nivel estático*
 - 2.2.4. *Nivel dinámico*
 - 2.2.5. *Tiempo de recuperación*
 - 2.2.6. *Perfil estratigráfico*
 - 2.2.7. *Registro fotográfico*
 - 2.2.8. *Análisis físico químico bacteriológico y contenido de metales emitido por un laboratorio acreditado por INACAL*
 - 2.3. **MEMORIA DE CALCULO**
3. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL ANÁLISIS EN LABORATORIO**
 - ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO – BACTERIOLÓGICO Y CONTENIDO DE METALES
 - 3.1. **METODOLOGÍA**
 - 3.2. **MONITOREO**
 - *Parámetro de monitoreo*
 - 3.3. **INVENTARIO DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN**
 - 3.4. **TOMA DE MUESTRAS DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**
 - *Equipo y Materiales para monitoreo*
 - *Equipos empleados*
 - *Materiales*
 - 3.5. **PARÁMETROS Y MÉTODOS DE ANÁLISIS**
 - *Metodología para muestreo*
 - *Metodología de análisis*
 - 3.6. **RESULTADOS DEL MONITOREO**
4. **PANEL FOTOGRÁFICO**
5. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
6. **ANEXOS**
 - 6.1. *Resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial y Subterránea emitida por el ANA*
 - 6.2. *Resolución vigente de ser una empresa Registrada y Autorizada por el ANA – DARH.*
 - 6.3. *Resolución vigente del consultor de estudios de aguas.*
 - 6.4. *Certificados de calibración vigente – Acreditación INACAL del Laboratorio de Análisis de Agua.*
 - 6.5. *Certificado de habilidad del profesional responsable.*
 - 6.6. *Acta de verificación de campo – AFORO*

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

IV.1. **Habilitación**

- ✓ El Proveedor del Servicio a cargo del presente servicio será una persona natural o jurídica, que cumpla con el perfil establecido.

- ✓ Copia del Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ✓ Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado

IV.2. Experiencia en la especialidad:

- ✓ Ingeniero Civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero químico, con experiencia profesional mínima de tres años (03) a partir de la colegiatura.
- ✓ Acreditar experiencia acumulada no menor de DOS (02) servicios en la Elaboración de ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS CON FINES DE LOCALIZACIÓN Y DISEÑO DE POZO TUBULAR, Y/O ESTUDIOS SIMILARES. Se acreditará con contrato u orden de servicio y/o conformidad respectiva, constancias o certificado.

V. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- ✓ El postor deberá acreditar la disponibilidad del equipo de perforación a emplear.
- ✓ Deberá presentar equipo para estudios geofísicos (SEV y/o Refracción sísmica).

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

- ✓ Decreto Supremo N°001-2010-AG Art. N°235
- ✓ Decreto Supremo N°023-2014 MINAGRI
- ✓ Decreto Supremo N°022-2016 MINAGRI

VII. SEGUROS

La contratación de los respectivos seguros (de ser aplicables) de acuerdo a la normatividad vigente corre a cuenta del Consultor; en ese sentido, el Proveedor del Servicio deberá garantizar a la Entidad el desarrollo adecuado de las actividades vinculadas al servicio.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento. El Pago será único, mediante la presentación del Entregable culminado al 100 %, los cuales deben contar con el respectivo levantamiento de observaciones y la conformidad del servicio estará a cargo del responsable de la Oficina de Formulación de Inversiones – OFI y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la municipalidad provincial de Tambopata.

El pago del servicio de la Consultoría propiamente dicha se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 176° del Reglamento. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Asimismo, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Informe (producto final) /Acta de Conformidad del área usuaria (Oficina de Formulación de Inversiones – OFI y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto).

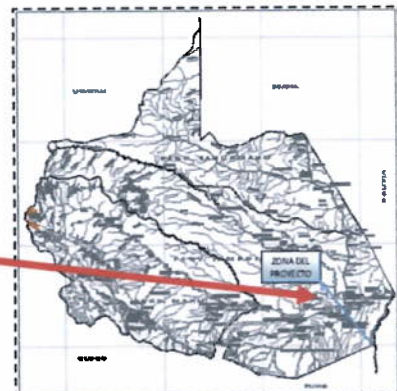
b. Sistema de entrega

No aplica.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

X.1.1. Lugar:

El presente Servicio se prestará en la Comunidad Nativa de Infierno, Provincia de Tambopata, Distrito de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.





Coordenadas Referenciales de los puntos de captación de agua:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NORTE	ESTE
1	Captación superficial – río (alternativa 01)	8592702.372	475462.057
2	Captación de agua subterránea –pozo tubular (alternativa 02)	8592830.118	474748.972

X.1.2. Plazo:

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio, por un periodo máximo de TREINTA (30) días calendarios, después de notificada la orden de servicio.

XI. ENTREGABLES

- **ÚNICO ENTREGABLE:** El presente servicio y toda la documentación que se ha de generar, deberá ser ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad debidamente foliadas. El Proveedor del Servicio deberá presentar tres (03) originales impresos a colores y tres (03) copias en versión electrónica (DVD), debidamente rotulados y con la firma del profesional responsable. Las versiones electrónicas (en archivo editable y nativo) incluirán los textos y cálculos procesados en Word, Excel, Autocad (versión 2017), AutoCad Civil 3D 2017 u otros, además presentar (incluyendo anexos y/o archivos sustentatorios que forman parte del presente servicio) todo el estudio escaneado en formato PDF con las respectivas firmas.
- El entregable deberá estar firmados y sellados por el proveedor y el especialista.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad del servicio estará a cargo del Área Usuaria Oficina de Formulación de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tambopata, previo informe técnico como corresponde. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados



desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago será único, mediante la presentación del Entregable culminado al 100 %, los cuales deben contar con el respectivo levantamiento de observaciones y la conformidad del servicio estará a cargo del responsable de la Oficina de Formulación de Inversiones – OFI y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la municipalidad provincial de Tambopata.

El pago del servicio de la Consultoría propiamente dicha se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 176° del Reglamento. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Asimismo, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Informe (producto final) /Acta de Conformidad del área usuaria (Oficina de Formulación de Inversiones – OFI y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto).

XIV. CONFIDENCIALIDAD

- El proveedor del servicio se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse.
- El proveedor del servicio deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por El proveedor del servicio
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por El proveedor del servicio para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA MUNICIPALIDAD. En tal sentido, queda claramente establecido que El proveedor del servicio no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTÍA DEL PROVEEDOR

El proveedor del servicio, es directamente responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y conforme a la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas son de su entera responsabilidad.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco 5 días hábiles.



XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

- Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
- La persona a ser contratada no tendrá ningún título o patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta del proveedor.

XIX. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES:

La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el Proveedor del Servicio entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisiones, levantamiento de observaciones, entrega final, etc.), la multa será por cada trámite documentario.	10% de la UIT vigente, por cada acto de incumplimiento	Según informe del Área Usuaria.
2	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Proveedor del Servicio no presente los recursos (humanos y logísticos) declarados en la propuesta técnica o cambie por otro de menor característica o especificación.	10% de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Área Usuaria.
3	DEMORA EN ABSOLVER LAS OBSERVACIONES Cuando el Proveedor del Servicio no absuelva, responda o levante las observaciones planteadas por el Área Usuaria. La multa será por cada día de atraso.	10% de la UIT vigente, por cada día de retraso	Según informe del Área Usuaria.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.



XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS

La Municipalidad Provincial de Tambopata tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente sobre el servicio que se contrata, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado; sin embargo, en la eventualidad de que no llegue a efectuar dicho control, ellos no eximen al CONSULTOR de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata. El CONSULTOR no podrá sustraerse de dicha responsabilidad.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

➤ Fuente de Financiamiento	: 05
➤ Rubro	: 07
➤ Meta presupuestal	: 39
➤ Específica de gasto	: 2.6.81.21



Ing. Vannia B. Yaricahua Sahuarico
FORMULADOR DE PROYECTOS



Ing. Miguel Angel Rojas Peña
RESPONSABLE DE OFI

Firma del solicitante

firma del jefe del área usuaria